



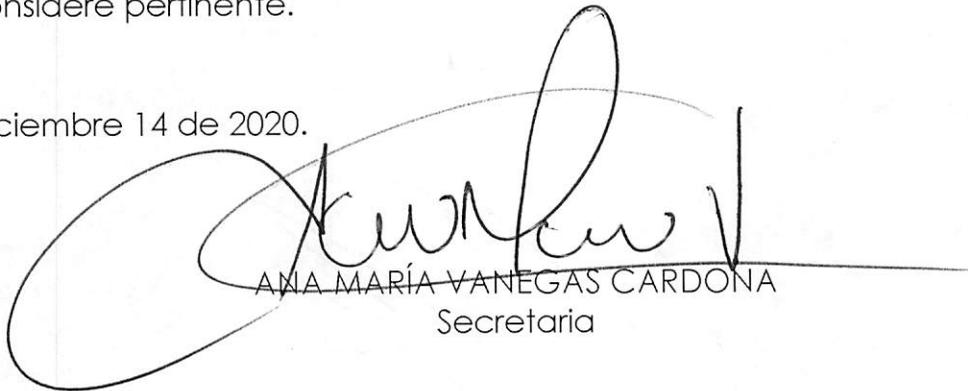
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del expediente, se generaron las siguientes costas procesales, dispuestas en el fallo así:

Agencias en derecho Primera instancia folio 32	\$ 3.000.000
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$ 3.000.000

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Diciembre 14 de 2020.



ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1740
RADICADO N°. 2020-00020-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>105</u> radicado en la página web de la rama judicial el
<u>18/12/2020</u> a las 8:00.a.m

SECRETARIA